

CONCURSO INICIATIVA CAMPUS EMPRENDEDOR



EDICIÓN 2021

BASES DEL CONCURSO

BASES DEL CONCURSO “INICIATIVA CAMPUS EMPRENDEDOR 2021”

El concurso Iniciativa Campus Emprendedor 2021 se desarrolla en el marco de la medida 10 del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2018-2020, aprobado por Acuerdo 28/2018, de 26 de abril, (B.O.C.Y.L de 30 de abril de 2018) y prorrogado hasta la entrada en vigor de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027, por Acuerdo 109/2020, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, publicado en el BOCYL de 29 de diciembre de 2020.

Promueven el concurso la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de FUESCYL, las universidades castellanas y leonesas y el CSIC. A esto se añade la posibilidad de incorporar la colaboración de otras consejerías, singularmente, las vinculadas con el mundo empresarial, que podrán participar en el Jurado.

Base 1ª. Objetivo

El objetivo de este concurso es fomentar el espíritu emprendedor, promover la aparición de emprendedores y de nuevas empresas innovadoras, basadas en el conocimiento, favoreciendo la participación de las universidades y de sus investigadores en la creación y el desarrollo de nuevas empresas.

Con este fin el concurso convoca la presentación tanto de ideas empresariales en fase embrionaria como de proyectos empresariales con un grado de madurez suficiente como para ser puestos en marcha a corto plazo.

Base 2ª. Modalidad de participación

Los participantes podrán presentarse en las siguientes categorías:

- **Categoría Idea Innovadora de Negocio**
- **Categoría Proyecto Empresarial**

En ambas categorías se podrán presentar candidaturas tanto a título individual como en equipo. En este último caso deberá figurar como persona de contacto sólo uno de los participantes.

Como máximo cada persona o equipo participante podrá presentar una idea y un proyecto, que en todo caso serán diferentes.

No se admitirán candidaturas vinculadas a empresas que ya hayan sido formalmente constituidas con fecha anterior al **17 de noviembre de 2020**.

En ambas categorías, el concurso constará de dos fases sucesivas: Fase Campus y Fase Regional. La Fase Campus servirá para determinar los candidatos de cada universidad y del CSIC en Castilla y León que pasarán a la Fase Regional (fase final) y también para determinar quién accede al Programa VIVERO Universitario de Promotores Empresariales descrito en la Base 10ª.

Base 3ª. Participantes

Podrán participar en el concurso:

- estudiantes y titulados egresados en los dos últimos cursos académicos, de las Universidades de Burgos, León, Salamanca, Valladolid, Pontificia de Salamanca, IE Universidad (Campus de Segovia), Europea Miguel de Cervantes, Católica de Ávila e Isabel I de Castilla,
- personal docente, investigador y de administración y servicios y becarios, de las Universidades de Burgos, León, Salamanca, Valladolid, Pontificia de Salamanca, IE Universidad (Campus de Segovia), Europea Miguel de Cervantes, Católica de Ávila e Isabel I de Castilla,
- investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que desarrollen proyectos o actuaciones en Castilla y León,
- personas que hayan participado en los programas de prototipos orientados al mercado o en la realización de pruebas de concepto, convocadas por alguna de las universidades de Castilla y León en los últimos cinco años, en el marco de TCUE.

Base 4ª. Documentación a presentar

Todos los interesados deberán inscribirse mediante formulario específico (**Anexo 1**, disponible en www.redtcue.es, **con los datos personales, debidamente cumplimentado y firmado**.) Este Anexo 1 deberá incluir también un breve **currículum vitae** de cada participante.

Además, **deberán añadir**:

A. **Los participantes en la categoría Idea Innovadora de negocio** deberán presentar:

- Anexo 2: Descripción de la idea Innovadora de negocio y la tecnología

B. **Los participantes en la categoría Proyecto Empresarial** deberán presentar:

- Anexo 3: Descripción del Proyecto Empresarial
- Anexo 4: Resumen

Quedarán excluidos los trabajos idénticos, presentados dentro de la misma categoría en ediciones anteriores del concurso.

Toda la documentación deberá presentarse por correo electrónico, en formato *pdf* y debidamente firmada, en las direcciones de correo que se detallan en Base 5ª, indicando en el apartado “**Asunto**”:

- “**ICE 2021.IDEA**” para participar en la categoría Idea Innovadora de Negocio o alternativamente,
- “**ICE 2021.PROYECTO**” para participar en la categoría Proyecto Empresarial.

Formato

Las ideas y los proyectos deben redactarse en castellano, recomendándose letra Arial a 10 puntos, a excepción de los títulos que serían a 16 puntos. El espaciado de 6 puntos anterior y 6 puntos posterior e interlineado múltiple en 1,2. **En la categoría “Idea Innovadora de Negocio”, el Anexo 2 descriptivo de la propuesta no deberá superar las 2.000 palabras ni un total de seis páginas, gráficos o cuadros incluidos.**

En la categoría “Proyecto Empresarial”, el Anexo 3 descriptivo de la propuesta no deberá superar cincuenta páginas, gráficos o cuadros incluidos.

Quedarán excluidos los trabajos cumplimentados de forma manuscrita.

Base 5ª. Plazos y forma de presentación

El plazo de recepción de candidaturas comenzará desde el día siguiente al de la publicación de las bases en la Web www.redtcue.es y finalizará el **30 de septiembre de 2021**.

Los trabajos se presentarán, en los formatos establecidos, en la dirección de correo electrónico asociada a cada universidad de origen de los participantes, eligiendo la que corresponda de entre las siguientes:

Universidad de Burgos	otri@ubu.es Que gestiona la OTRI-OTC de la Universidad de Burgos
Universidad de León	otc@fgulem.es Que gestiona la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa
Universidad Salamanca	tcue@usal.es Que gestiona la Fundación General de la Universidad de Salamanca
Universidad de Valladolid	emprende@parquecientifico.uva.es Que gestiona el Parque Científico de la Universidad de Valladolid
Universidad Pontificia de Salamanca	otri@upsa.es Que gestiona la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
IE Universidad (Campus de Segovia)	investigacion@ie.edu Que gestiona la Oficina de Investigación

Universidad Europea Miguel de Cervantes	otri@uemc.es Que gestiona la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRI)
Universidad Católica de Ávila	otri@ucavila.es Que gestiona la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRI)
Universidad Isabel I	investigacion@ui1.es Que gestiona la Oficina de Apoyo a la Investigación y Transferencia (OTRI)
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	duque@csic.es Vicepresidencia Adj. de Transferencia de Conocimiento

Base 6ª. Jurado

Para cada fase:

- **Fase Campus**

Los distintos jurados en esta fase estarán integrados por los siguientes representantes:

- En el caso de las candidaturas procedentes de una universidad: un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL) que actuará como secretario, y dos representantes de la Universidad o de la Fundación General correspondiente, pudiendo incorporarse un representante adicional de otras consejerías con competencias en materia de emprendimiento y actividad empresarial.
- Para las candidaturas procedentes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC): un representante de FUESCYL que actuará como secretario y dos representantes del propio CSIC, pudiendo incorporarse un representante adicional de otras consejerías con competencias en materia de emprendimiento y actividad empresarial.

- **Fase Regional**

- El jurado estará presidido por un representante de la Consejería de Educación, e integrado también por dos representantes de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, uno de los cuales actuará como secretario, pudiendo incorporarse hasta dos representantes adicionales de otras consejerías con competencias en materia de emprendimiento y actividad empresarial.

En ningún caso podrá actuar como jurado de esta Fase Regional un miembro del jurado de la Fase Campus. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

El jurado podrá contar con el apoyo técnico externo que considere necesario.

Base 7ª. Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán:

- Innovación del proyecto o idea.
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto o idea.
- Adecuación del equipo promotor a las características de la idea o proyecto empresarial
- Presentación y claridad de la exposición.

Quedarán excluidos aquellos proyectos o ideas relativas a empresas ya existentes según lo establecido en la base 2ª, así como aquellas propuestas que pretendan llevarse a cabo fuera del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Base 8ª. Procedimiento

Está compuesto de dos fases consecutivas: Fase Campus y Fase Regional.

- **Fase Campus, en cada Universidad/CSIC.**
 - Categoría Idea Innovadora de negocio. Cada uno de los Jurados de la Fase Campus seleccionará un **máximo de cuatro ideas** que pasarán directamente a la Fase Regional y también accederán al taller formativo “Vivero Universitario de Promotores Empresariales” que se describe en la Base 10ª. Asimismo designarán un máximo de cinco suplentes para hipotéticas vacantes. Tanto titulares como suplentes deberán reunir una calidad suficiente para acceder a la Fase Regional y al taller formativo de la base 10ª.
 - Categoría Proyecto Empresarial. El Jurado eliminará los Proyectos Empresariales que no reúnan los requisitos exigidos en las bases, pasando el resto directamente a la Fase Regional.
- **Fase Regional.** El Jurado valorará los Proyectos y las Ideas seleccionados en la Fase Campus.
 - Categoría Idea Innovadora de Negocio. El Jurado valorará las ideas finalistas estableciendo aquellas que acceden a los premios referidos en la base 9ª, conforme a la puntuación obtenida.
 - Categoría Proyecto Empresarial. El Jurado seleccionará los **cuatro** mejores proyectos de negocio, estableciendo el orden conforme a la puntuación obtenida en la valoración de los trabajos.

En la Fase Regional, el Jurado podrá requerir una presentación oral a los participantes en el marco de su proceso de valoración de los trabajos presentados. También podrá establecer, si lo considera adecuado, una fase final de exposición pública que sirva para determinar el orden definitivo de los trabajos con mayor puntuación.

El Jurado podrá declarar los premios desiertos si considera que los trabajos presentados no reúnen la calidad suficiente.

Las deliberaciones del jurado serán secretas y su fallo inapelable.

Base 9ª. Premios

Los premios para cada categoría serán:

- Para la categoría Idea Innovadora de negocio.
 - ❖ Las **ideas** mejor valoradas por los jurados de la Fase Campus accederán al taller formativo VIVERO UNIVERSITARIO DE PROMOTORES EMPRESARIALES que se describe en la Base 10ª
 - ❖ Adicionalmente, el Jurado de la Fase Regional determinará **tres** ganadores que recibirán un diploma acreditativo y un ordenador portátil tipo “Tablet”
- Para la categoría Proyecto Empresarial. Cada uno de los ganadores recibirá un diploma acreditativo, así como una cantidad económica máxima destinada a dotar el capital social de la nueva empresa. Esta cantidad se desembolsará en cuenta bancaria a nombre del ganador o ganadores del concurso en el momento en que éstos demuestren de manera fehaciente (certificado del Registro Mercantil) que han desembolsado un importe equivalente al del premio para dotar el capital social y que la nueva empresa se ha puesto en marcha (declaración censal ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria) en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Los premios tendrán los siguientes importes económicos:

- ❖ Primer premio: Hasta 10.000 € (diez mil euros)
- ❖ Segundo premio: Hasta 9.000 € (nueve mil euros)
- ❖ Tercer premio: Hasta 8.000 € (ocho mil euros)
- ❖ Cuarto premio / Mención especial “Emprendimiento Cultural, Social o Humanístico”: Dotado con hasta 6.000 € (seis mil euros) para proyectos de emprendimiento social, relacionados con la cultura o el patrimonio artístico o basados en disciplinas humanísticas. Caso de no existir proyectos de esta índole con una calidad suficiente, el premio se entregará al cuarto proyecto mejor valorado con independencia de su sector o temática.

Transcurrido un año desde la fecha de proclamación de ganadores sin que se haya acreditado la constitución y puesta en marcha efectiva de la empresa, se entenderá que los ganadores renuncian al premio.

En cualquier caso, los premios están sujetos a las disposiciones legales y fiscales vigentes, incluyendo las relativas a las retenciones fiscales que, en su caso, correspondan a los premiados de acuerdo con la Ley.

Base 10ª. Taller VIVERO UNIVERSITARIO DE PROMOTORES EMPRESARIALES

En la categoría “Idea Innovadora de Negocio”, las **propuestas mejor valoradas por los jurados de la Fase Campus** (hasta un máximo de 4 propuestas por cada entidad participante y 40 propuestas para el total del concurso) se beneficiarán de un **taller¹** orientado al análisis preliminar de la viabilidad comercial de su idea de negocio; a la elaboración de presentaciones sencillas para terceros (“elevator pitch”, vídeos de presentación, etc.) y a determinar posibles prototipos o productos mínimos viables que permitan acercar la propuesta al mercado real.

Este taller deberá culminar con la tutorización de un vídeo de presentación de la idea de negocio con una duración máxima de cinco minutos y también con una propuesta de prototipo o producto mínimo viable que permita experimentar las posibilidades de la propuesta en el mercado real.

La organización valorará la posibilidad de ofrecer ayuda adicional (hasta un máximo de 6.000 euros) al trabajo mejor puntuado para que desarrolle su propuesta de prototipo o producto mínimo viable en los meses siguientes (hasta un máximo de 6 meses).

Se informará individualmente del calendario de actividades y del resto de aspectos organizativos.

Base 11ª. Autoría

Los participantes responden ante los promotores de este concurso de la autoría y originalidad del trabajo presentado. No obstante, y salvo acuerdo expreso entre las partes afectadas, el concurso no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad industrial y/o intelectual preexistentes, de su titularidad o de su régimen de explotación.

¹ Que se desarrollará previsiblemente en el primer **trimestre de 2022**

Base 12^a. Publicación de los materiales premiados

La documentación presentada se considerará propiedad de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), sin que eso suponga cesión de posibles derechos de propiedad intelectual, ni de derechos de explotación comercial que, en todo caso, mantienen los autores.

La organización podrá difundir información relativa al concurso y a sus ganadores a través del medio que considere más oportuno, incluyendo Internet, sin limitación de tiempo, respetando los aspectos confidenciales de los proyectos y citando expresamente la persona o personas autoras de los trabajos.

Base 13^a. Protección de datos y confidencialidad

Por el hecho de presentar su solicitud para participar en el concurso, los candidatos y participantes dan su consentimiento al uso de sus datos personales en la forma que se establece en el Anexo 1.

La organización, el jurado, los tutores/formadores y los participantes se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información relativa a la actividad científica e investigadora que puedan conocer a raíz del concurso, adoptando todas las cautelas necesarias para evitar el acceso no autorizado de terceras personas a este tipo de información. También se comprometen a no emplear este tipo de información para hacer competencia desleal u obtener ventaja ilícita en actividades científicas o comerciales, respondiendo de cuantos perjuicios se puedan derivar de un incumplimiento de su compromiso de confidencialidad.

Base 14^a. Aceptación

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La no adecuación de las candidaturas a estas bases dará lugar a su exclusión del concurso. En caso de existir dudas o discrepancias en su interpretación, prevalecerá el criterio de la organización.

FUESCYL, como entidad organizadora, se reserva el derecho de fijar, modificar o subsanar las bases del concurso en cualquier momento y de apartar a aquellos participantes que alteren, defrauden o inutilicen su normal desarrollo, sin obligación de satisfacer ninguna reclamación en concepto de daños y perjuicios por esa causa. Asimismo, se reserva el derecho de acortar, prorrogar o cancelar el desarrollo del concurso.

En la hipotética publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente la financiación del concurso y la colaboración de sus organizadores.

Estas bases, junto con el resto de la información relativa al concurso o sus ganadores se publicarán al menos en las siguientes páginas Web: www.redtcue.es, www.fuescyl.com.